MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República
del Paraguay

Asunción, 02 de setiembre de 2010

ADDENDA Nº 2

AL

LLAMADO Nº 23/2010

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE TINGLADOS DE TRANVÍAS PARA USO DE OFICINAS Y OTROS EN EL LOCAL DE EX ATE.

Por la presente se informa que se han introducido las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de la referencia.

Punto 1:

Sección II – DATOS DE LA LICITACIÓN.

Donde dice:

Sección III.A.4 **Capacidad Financiera**

El mínimo de Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario serán:

4.1 Capital Operativo: 20 % del Monto de la Oferta

4.2 Índice de Liquidez = 0 > 0,80

4.3 Índice de Solvencia = 0 < 0,70

Con datos extraídos del Balance correspondiente al último ejercicio (Año 2.008)

Debe decir:

Sección III.A.4 **Capacidad Financiera**

El mínimo de Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario serán:

4.1 Capital Operativo: 20 % del Monto de la Oferta

4.2 Índice de Liquidez = 0 > 0,80

4.3 Índice de Solvencia = 0 < 0,70

Con datos extraídos del Balance correspondiente al último ejercicio (Año 2.009)

Punto 2:

Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Oferentes Individuales, 4. Capacidad Financiera

Donde dice:

Información requerida

Completar formulario N° 1.3 y presentar los siguientes documentos en anexo:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

(a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;

(b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Nota Bancaria de otorgar una línea de crédito al Oferente;

(c) Presentar Balances Generales de los años 2.006, 2007 y 2.008, visados por la Subsecretaría de Tributación. El Balance del año 2.008 deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 173/2004 del Viceministro de Tributación, acompañado de la "Constancia de Presentación de Estados Financieros y Anexos".

Además se deberá presentar copia del Formulario 101 (Impuesto a la Renta) correspondiente al año 2008 y el Formulario 120 (I.V.A.) de los seis (6) meses precedentes a la fecha de apertura. Todas las copias mencionadas deben ser autenticadas por Escribanía Pública.

Debe decir:

Información requerida

Completar formulario N° 1.3 y presentar los siguientes documentos en anexo:

(a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;

(b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Nota Bancaria de otorgar una línea de crédito al Oferente;

(c) Presentar Balances Generales de los años 2.007, 2008 y 2.009, visados por la Subsecretaría de Tributación. El Balance del año 2.009 deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 173/2004 del Viceministro de Tributación, acompañado de la "Constancia de Presentación de Estados Financieros y Anexos".

Además se deberá presentar copia del Formulario 101 (Impuesto a la Renta) correspondiente al año 2009 y el Formulario 120 (I.V.A.) de los seis (6) meses precedentes a la fecha de apertura. Todas las copias mencionadas deben ser autenticadas por Escribanía Pública.

Punto 3:

Sección V. Programas de suministros

Donde dice:

6. Especificaciones Técnicas

REACONDICIONAMIENTO DE TINGLADOS DE TRANVIAS PARA USO DE OFICINAS Y OTROS EN EL LOCAL DE EX ATE

GENERALIDADES

Estas especificaciones se refieren a la obra: "**Reacondicionamiento de Tinglados de tranvías para uso de oficinas y otros en el local de Ex ATE"**, en el predio actual, regula las normas y procesos de trabajo que deben ser observados en la construcción, fijando los materiales, y su calidad.

Se denomina **Fiscalización de Obra** a los representantes designados por la Dirección de Obras Públicas, y **Contratista** a la Empresa adjudicada para la ejecución de la obra.
Estas Especificaciones Generales, conjuntamente con las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, y los planos, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará lo válido.
Será responsabilidad de la Contratista que esté perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde se efectuará los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos.
La Contratista debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución de la obra aún cuando no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obra.
La Contratista debe mantener permanentemente en el lugar de la obra hasta su finalización, lo siguiente:

- Un responsable de obra, a satisfacción de la Fiscalización.

- Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.
- Un libro de obra, que será abierto exclusivamente a criterio de la Fiscalización, (no obligatorio), donde irán asentados las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización, tales como detener los trabajos que están siendo mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajos, determinando si los mismos serán o no considerados como rubros extras.

Al inicio de la obra la Contratista presentará a la Fiscalización de Obra, un Cronograma de avance físico de la construcción, dónde se detallarán los trabajos que se irán ejecutando semanalmente hasta el término de la obra.

Debe decir:

6. Especificaciones Técnicas

REACONDICIONAMIENTO DE TINGLADOS DE TRANVIAS PARA USO DE OFICINAS Y OTROS EN EL LOCAL DE EX ATE

GENERALIDADES

Estas especificaciones se refieren a la obra: "**Reacondicionamiento de Tinglados de tranvías para uso de oficinas y otros en el local de Ex ATE"**, en el predio actual, regula las normas y procesos de trabajo que deben ser observados en la construcción, fijando los materiales, y su calidad.

Se denomina **Fiscalización de Obra** a los representantes designados por la Dirección de Obras Públicas, y **Contratista** a la Empresa adjudicada para la ejecución de la obra.

Estas Especificaciones Generales, conjuntamente con las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, y los planos, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará lo válido.

Será responsabilidad de la Contratista que esté perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde se efectuará los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos.

La Contratista debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aún cuando no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obra.

La Contratista debe mantener permanentemente en el lugar de la obra hasta su finalización, lo siguiente:

- Un responsable de obra, a satisfacción de la Fiscalización.
- Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.
- Un libro de obra, que será abierto exclusivamente a criterio de la Fiscalización, **(de carácter obligatorio)**, donde irán asentados las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización, tales como detener los trabajos que están siendo mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajos, determinando si los mismos serán o no considerados como rubros extras.

Al inicio de la obra la Contratista presentará a la Fiscalización de Obra, un Cronograma de avance físico de la construcción, dónde se detallarán los trabajos que se irán ejecutando semanalmente hasta el término de la obra.

Punto 4:

Sección VIII. Formularios del Contrato. Modelo de Contrato

Donde dice:

CONTRATO S.G. ..... Nº /2009

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes de .....de 2010, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por el ..... Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (o Viceministro de .....), por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la Empresa ..... con RUC Nº .....-..., con domicilio en ..... de la ciudad de ....., debidamente representado por ..... con C.I. Nº ....., en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Debe decir:

CONTRATO S.G. ..... Nº /2010

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes de .....de 2010, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por el ....., Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (o Viceministro de .....), por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la Empresa ....., con RUC Nº .....-..., con domicilio en ....., de la ciudad de ....., debidamente representado por ....., con C.I. Nº ....., en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Donde dice:

ANEXO N° 1 AL CONTRATO SG.....N°.... /2009

LISTA DE CANTIDAD Y PRECIOS DE OBRAS ADJUDICADAS

Resolución Ministerial de Adjudicación N°...../2009

Debe decir:

ANEXO N° 1 AL CONTRATO SG.....N°.... /2010

LISTA DE CANTIDAD Y PRECIOS DE OBRAS ADJUDICADAS

Resolución Ministerial de Adjudicación N°...../2010

La elaboración de este Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y Notas Aclaratorias, son responsabilidad y competencia de la Dirección de Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

ABOG. PRISCILIANO A. SANDOVAL D, Director
Unidad Operativa de Contratación